

Encarnación, 16 de mayo de 2023

Señor
JOSHUA ABREU, PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente

Ref.: Comunicar realización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

En cumplimiento al Título 25. Art. 1 de la Resolución CNV CG 35/2023, informamos que el Directorio del Banco Regional S.A.E.C.A. emitió la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a concretarse el día martes 30 de mayo del corriente para tratar los puntos incluidos en el Orden del Día, el cual se adjunta a esta nota.

Asimismo, informamos que los avisos de publicación de convocatoria fueron publicados en el Diario Última Hora, del 06 al 10 de mayo del año en curso.

Adjuntamos copia de la factura correspondiente y copia del primer aviso de publicación.

Aprovechamos la ocasión para saludarlo cordialmente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

CC: **Señor**
LIC. EDUARDO JOSÉ BORGOGNON MONTERO, PRESIDENTE
BOLSA DE VALORES DE ASUNCIÓN S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 13º y concordantes de los Estatutos Sociales, el Directorio del **BANCO REGIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, convoca a los Señores Accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a realizarse en el **AWA Resort Hotel, ubicado en Ruta 1, Km. 367, calles Tajy y Naranjal, Barrio Quiteria, de la ciudad de Encarnación**, el día 30 de mayo de 2023 a las 14:00 horas y a las 15:00 horas, en primera y segunda Convocatoria, respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Homologación del Acuerdo Definitivo de Fusión por absorción del Banco Regional S.A.E.C.A. por el Sudameris Bank S.A.E.C.A y delegación en el Directorio de facultades suficientes para implementar dicho acuerdo.
2. Puesta a conocimiento y consideración de los accionistas de los requisitos establecidos en la Circular SB. SG. N° 288/99 de la Superintendencia de Bancos (art. 10).
3. Consideraciones sobre el retiro del Régimen de Oferta Pública, conforme a la normativa del Mercado de Valores, e inicio del proceso de disolución societaria.
4. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se comunica a los Accionistas Tenedores de Acciones Preferidas que están convocados para la presente Asamblea, y, conforme a las prescripciones del Art. 131 de Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores, tendrán derecho a voto.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se recuerda a los señores accionistas, tanto ordinarios como preferidos, que para asistir a la Asamblea Extraordinaria deben depositar sus acciones o certificados provisionales, o un certificado bancario librado al efecto por un banco del Paraguay o del exterior, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Asimismo, se recuerda a los accionistas del derecho de receso que les asiste en virtud del artículo 1.092 del Código Civil Paraguayo y disposiciones concordantes, en atención al orden del día arriba mencionado.

EL DIRECTORIO

EDITORIAL EL PAIS S.A.

CR 834201

EDITORIAL EL PAIS S.A. Benjamin Constant 658 c/ 15 de Agosto - Asunción, Paraguay.
Telf.: (021) 496261 y (0981) 417442. Sucursal: Andrade N° 302 y Dr. Morra Sucursal. Telf.:
(021) 6184000. Encarnación: Avenida Cnel. Irazábal c/ Via Férrea. Telf.: (071) 203061 -
(0983) 109042. Ciudad del Este: Avda. 1° de Mayo esq. Tta. Guillermo Arias N° 699. Telf.:
(061) 500613 - (061) 500377. Cnel. Oviedo: Ruta PY 2 Mcal. Estigarribia Km 132 c/ Cruce
Internacional. Telf.: (0521) 203552.

Timbrado N°: 15596332

Válido hasta: 31/05/2023

RUC: 80004242-5

FACTURA

N° 027-002-0006985

EMISION: 12/05/2023

VENC.: 10/08/2023

TEL.:

NOM. O RAZ. SOC.: BANCO REGIONAL SAECA

RUC: 80020981-8

CONDICION DE VENTA: CREDITO

DIRECCION: CARLOS ANTONIO LOPEZ N° 1348

DESCRIPCION	AN8: 51537	ORDEN N°: 8190	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
				EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
Ultima Hora - Indeterminadas en Periódicos, 3x18,00, 5 Fechas BANCO REGIONAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA - 05/23 6-10			5.969.700	0		5.969.700
Imp. Municipal: 27.000			SUBTOTAL	0		5.969.700
TOTAL A PAGAR	Gs. CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS					5.969.700
LIQUIDACION DEL IVA:		(5%)	(10%)	542.700	Total IVA	542.700

El pago deberá ser efectuado en el domicilio de la COMPAÑIA. La falta de pago total en la fecha indicada en el vencimiento producirá mora automática y el saldo adeudado devengará un interes moratorio igual a la tasa máxima autorizada por el B.C.P., sirviendo la presente factura de suficiente título ejecutivo. En caso de acción judicial, el deudor abonará además en concepto de honorarios, el 15% del importe reclamado, más los gastos de Justicia. Para cualquier cuestión emergente de la presente factura serán competentes los Juzgados y Tribunales Civiles y Comerciales de Asunción y los del distrito de la Catedral en caso de corresponder a la Justicia de Paz. Dejo expresa constancia que mi domicilio es el expresado en esta factura y cualquier notificación o diligencia que en él se realice producirá plenos efectos como si hubiese sido realizado personalmente.

Original: Comprador

Autorización como auto impresor y Timbrado N° 350050013139

RAMIREZ UNZAIN, ANAHI CRISTINA

FIRMA

ACLARACION

C. I. N°

El Ejecutivo busca reglamentar figura de senaduría vitalicia

A pocos meses de entregar el mandato, el presidente Mario Abdo Benítez presentó ayer al Congreso el proyecto de reglamentación del artículo 189 de la Constitución Nacional, que establece la figura de la senaduría vitalicia.

Esta figura existe desde 1992 y el gobierno saliente pretende establecer reglas claras para que pueda ejercer las funciones y gozará de inmunidad de opinión.

La presentación fue realizada ayer por los ministros Hernán Huttemann, jefe de Gabinete Civil, y César Trapani, asesor jurídico de la presidencia, en Palacio de Gobierno.

Uno de los puntos centrales guarda relación con la inmunidad de opinión. Los senadores vitalicios no serán acusados judicialmente por las opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones.

Mientras que en las causas formadas ante los tribunales penales, para ser sometidos al proceso no se requiere del trámite de desafuero en los términos del artículo 191 de la Constitución Nacional.

Los ministros explicaron que los senadores vitalicios no integrarán el quórum de la Cámara de Senadores. En caso de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, o de las reuniones de las comisiones, participarán en las discusiones y deliberaciones con voz, pero sin voto.

Podrán presentar proyectos de leyes o de resolución o de declaración, así como pedidos de informes o citaciones.

El cargo no será remunerado. No contempla ninguna asignación presupuestaria relativa a retribuir el ejercicio de sus funciones. Tienen prohibido contratar con el Estado. Tampoco presentar propuestas en los procesos regulados por el régimen de compras públicas.

La renuncia al cargo de senaduría vitalicia deberá ser presentada por escrito y en cualquier momento ante el presidente de la Cámara de Senadores.

Podrán perder su investidura según los mecanismos contemplados en los artículos 190 y 201 de la Constitución Nacional.

Antonio Fretes no presentó sus DDJJ tras dejar la Corte

La Contraloría General de la República (CGR) emitió la resolución 499 por la cual dispone un sumario administrativo a Antonio Fretes, ex ministro de la Corte Suprema de Justicia. El motivo es el incumplimiento de la Ley de 5033/13 de Declaraciones Juradas.

En otras palabras, Fretes no presentó en tiempo y forma sus DDJJ tras dejar el cargo el pasado 10 de marzo (tenía 15 días para presentarlo, hasta el 25 de marzo, según establece el artículo 2 de la Ley 5033).

El 14 de abril, la Dirección de Control de Remuneraciones y Servicios Personales informó que verificados los datos recepcionados con el sistema integrado de DJBR (Sisma), Antonio Fretes no presentó su declaración jurada de bienes y rentas en tiempo y forma por baja del cargo.

El pasado 2 de mayo, la Dirección General de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos y doble remuneración de los funcionarios y empleados públicos, recomendó la instrucción de sumario administrativo que finalmente fue publicada el pasado jueves 4 de mayo.

"Que, conforme a las normativas señaladas precedentemente, se hallan reunidas las condiciones para la instrucción de un sumario administrativo a fin de esclarecer las circunstancias del hecho y determinar la responsabilidad administrativa del mismo, por la falta de presentación de su declaración jurada de bienes y rentas, en tiempo y forma", reza parte de la resolución.

ENCARGADO DE DESPACHO

RESUELVE:

Artículo 1° Disponer la instrucción de Sumario Administrativo al Sr. Antonio Fretes con CI N° 336.678, Exministro de la Corte Suprema de Justicia, en averiguación y comprobación del supuesto incumplimiento de las provisiones de la Ley N° 5033/13 y su modificatoria la Ley N° 6618/22.

Artículo 2° Designar al Abg. José María Lara Yegros en carácter de Juez Instructor, y al Abg. Odair Silva en carácter de Secretario del Juzgado.

Artículo 3° Practicar cuantas diligencias sean necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos investigados en el presente Sumario Administrativo.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

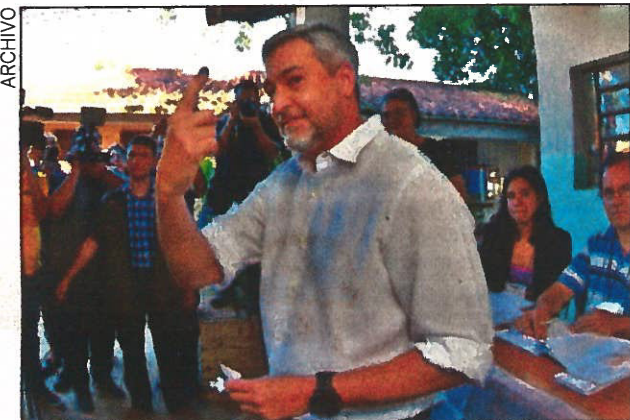
Resolución. El documento fue firmado por el subcontralor Augusto Paiva el pasado jueves.

nes y rentas, en tiempo y forma", reza parte de la resolución.

ÚLTIMOS QUESTIONAMIENTOS. A cuatro meses de acercarse a su jubilación, el 17 de noviembre del año pasado, una investigación periodística reveló un contrato firmado entre Amílcar Fretes, en su

carácter de abogado, quien es a su vez hijo del ex ministro de la Corte, y el ciudadano libanés Kassem Mohamad-Hijazi, quien fue extraditado a EEUU, requerido por el Tribunal del Distrito Sur de Nueva York por lavado de activos. El contrato fue firmado en setiembre del 2021. Amílcar tenía como apa-

rente objetivo trabar la extradición del ciudadano brasileño de origen libanés a los Estados Unidos, para lo cual presuntamente se acordó un pago de USD 368.000 (más de G. 2.600 millones al cambio actual), según se pudo evidenciar en la citada investigación. Su padre alegó desconocer este acuerdo.



Propuesta. Marito será desde agosto senador vitalicio.

Regional

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 13° y concordantes de los Estatutos Sociales, el Directorio del **BANCO REGIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, convoca a los Señores Accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a realizarse en el **AWA Resort Hotel**, ubicado en Ruta 1, Km. 367, calles Tajy y Naranjal, Barrio Guiteria, de la ciudad de Encarnación, el día 30 de mayo de 2023 a las 14:00 horas y a las 15:00 horas, en primera y segunda Convocatoria, respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Homologación del Acuerdo Definitivo de Fusión por absorción del Banco Regional S.A.E.C.A. por el Sudameris Bank S.A.E.C.A. y delegación en el Directorio de facultades suficientes para implementar dicho acuerdo.
2. Puesta a conocimiento y consideración de los accionistas de los requisitos establecidos en la Circular SB. SG. N° 288/99 de la Superintendencia de Bancos (art. 10).
3. Consideraciones sobre el retiro del Régimen de Oferta Pública, conforme a la normativa del Mercado de Valores, e inicio del proceso de disolución societaria.
4. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se comunica a los Accionistas Tenedores de Acciones Preferidas que están convocados para la presente Asamblea, y, conforme a las prescripciones del Art. 131 de Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores, tendrán derecho a voto.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se recuerda a los señores accionistas, tanto ordinarios como preferidos, que para asistir a la Asamblea Extraordinaria deben depositar sus acciones o certificados provisionales, o un certificado bancario librado al efecto por un banco del Paraguay o del exterior, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Asimismo, se recuerda a los accionistas del derecho de receso que les asiste en virtud del artículo 1.092 del Código Civil Paraguayo disposiciones concordantes, en atención al orden del día arriba mencionado.

EL DIRECTORIO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

La Firma **ARRIERO PORTE S.A.**, PROPONENTE, comunica a quienes pudiera interesar que ha presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar del Proyecto: **"Plan de Uso de la Tierra - Uso Agropecuario"**, elaborado por el Consultor Ambiental Sandro Heriberto Florentín Báez con Reg. CTCA N° 1-396, identificado en el inmueble Matricula N° R02-647, R02-648, R02-649; Padrón N° 1156, 249, 1158, desarrollado en el lugar denominado Agua Dulce, Departamento de Bahía Negra, Departamento de Alto Paraguay, conforme a la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 453/13.

El Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA) correspondiente a dicho Estudio, estará a disposición del público por el plazo de diez (10) días hábiles en la página WEB, y en sus oficinas a los efectos de su revisión o consulta. www.mades.gov.py

Las observaciones, comentarios u objeciones sobre el Relatorio de dicho Estudio o sobre el proyecto, incluyendo los fundamentos técnicos, científicos y jurídicos que lo sustenten, deberán presentarse por escrito a la Secretaría del Ambiente, sito en la Avda. Madame Lynch N° 3.500, Asunción, en horario de oficina de 7:00 a 15:30 horas, de Lunes a Viernes, en el plazo de diez (10) días hábiles, a computarse a partir del día siguiente de la última publicación.

Asunción, 06 de mayo de 2023.-